Al ser las cinco de la tarde con dos minutos del día jueves trece de marzo del año dos mil veinticinco, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales, según el siguiente detalle: .....

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES.....

Presidente Municipal en Ejercicio: Cristian García Miranda. .....

Regidores propietarios: Esteban Herrera Valverde, Luisana González Sánchez. .....

Regidores suplentes: Sonia Martínez Bustos *(Suple a la Regidora Orozco Ortíz),* Pedro Joaquín Vásquez León *(Suple al Regidor Espinoza Ruiz),* Yirlani Castro Salazar, Antonio Javier Quirós Zapata, Stefany Andrea Quintero Morantes y Cecilia Otárola Zúñiga *(Suple a la Regidora Rodríguez Maroto).* .....

Síndicas Propietarias: Dinorah Mena Camacho y Leonela Valverde Sandí. .....

Sindicas Suplentes: Dulce Marchena Murillo *(suple al síndico Montezuma Montezuma)* y Lizeth Andrea Cruz Ortiz *(Suplen al Síndico Trejos Herrera).* .....

ADMINISTRATIVOS PRESENTES. .....

Alcalde Municipal: Lic. Yeison Hay Villalobos.....

Asistente de Secretaría del Concejo Municipal: Bach. Kembly Noel Carazo. .....

Asesor Legal: Lic. Esteban Hernández Arroyo ……

INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL AUSENTES: .....

Regidores propietarios: Hermiley Alvarado López, Katherine Rodríguez Maroto (nombrada en Comisión), Krissia Fabiola Orozco Ortiz y Bernal Espinoza Ruiz. .....

Síndicos Propietarios: Benito Montezuma, Uriel Josué Trejos Herrera. .....

Síndicos suplentes: William Briones Sequeira. .....

AGENDA: .....

Artículo I: Saludo y Oración**. .....**

Artículo II: Comprobación del Quorum y Aprobación de la Agenda. .....

Artículo III: Atención a la Administración Municipal, con los siguientes temas: **1-** Presentación de CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CORREDORES Y GOLFITO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. **2-** Entrega del recurso de objeción presentado por parte de la empresa SEGURIDAD Y

VIGILANCIA SEVIN LIMITADA, al pliego de condiciones del proceso de licitación menor 2025LE-000001-0004300001" Contratación de servicios de seguridad, vigilancia y resguardo de las instalaciones, maquinaria y equipos en plantel del CNP y otras de la Municipalidad de Corredores". **Artículo IV**: Acuerdos. **Artículo V:** Cierre de la Sesión. .....

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN.....

El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio, saluda a todos los presentes y delega la oración en el Regidor Suplente Pedro Joaquín Vásquez León. .....

ARTÍCULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. .....

El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio, procede a realizar la comprobación del quórum. Ante la ausencia de los regidores propietarios: .....

- Krissia Orozco Ortíz, asume la Regidora Suplente Sonia Martínez Bustos. .....
- Bernal Espinoza Díaz, asume el Regidor Suplente Pedro Joaquín Vásquez León. .....
- Katherine Rodríguez Maroto, se encuentra en comisión en el Consejo Territorial, asume la Regidora Suplente Cecilia Otárola Zúñiga. .....
- Hermiley Alvarado López, no tiene suplente, estaríamos sesionando con seis regidores, asumo la presidencia en ejercicio. .....

Una vez constituido el quórum funcional, para que este órgano colegiado pueda sesionar de inmediato procede a dar por abierta la sesión. .....

Los que estén de acuerdo en aprobar la agenda, que se sirva levantar su mano. .....

Aprobada por unanimidad. .....

Votos positivos de los regidores Esteban Herrera Valverde, Luisana González Sánchez, Cecilia Otárola Zúñiga, Cristian García Miranda, Pedro J. Vásquez León y Sonia Martínez Bustos. .....

ARTÍCULO III.

PRESENTACIÓN DE CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CORREDORES Y GOLFITO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. .....

Entre nosotros, FREINER W. LARA BLANCO, mayor, divorciado, Administrador, cédula de identidad número seis- cero dos seis seis cero dos dos ocho, vecino de Golfito, Golfito,

Puntarenas, en condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO, con cédula de persona jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro uno uno seis; autorizado para este acto por el Concejo Municipal de Golfito mediante acuerdos 23, 24 y 25 de sesión ordinaria 45 del 05 de marzo del 2025 y YEISON HAY VILLALOBOS, mayor, casado, licenciado, cédula de identidad número 602960354, vecino de la Fortuna de Ciudad Neilly, Corredores, Puntarenas, en mi condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES, cédula de personería jurídica número tres — cero catorce — cero cuarenta y dos mil ciento catorce; cuyos nombramientos son para el periodo comprendido entre el día primero de mayo del dos mil veinticuatro al treinta de abril del dos mil veintiocho, de conformidad con la resolución N° 2160¬E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, autorizado para este acto mediante acuerdo xxx de la sesión ordinaria xxx del xxx de xxxx del Concejo Municipal de Corredores, hemos convenido celebrar una CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS que suscribieron nuestras representadas para la continuidad del servicio de disposición final de los residuos sólidos del cantón de Corredores, de conformidad con las siguientes cláusulas y disposiciones:. ..... **ANTECEDENTES - PRIMERO:** Que el 12 de julio de 2023 la Municipalidad de Golfito y Corredores suscribieron un convenio de cooperación para la continuidad del servicio de disposición final de los residuos sólidos del cantón de Corredores. **SEGUNDO:** Que el plazo del Convenio lo fue por 7 meses, partiendo del 1 de junio del 2023 al 31 de diciembre de 2023. TERCERO: Que el 21 de diciembre del 2023 se firmó la adenda primera al convenio de cooperación entre la Municipalidad de Corredores y fa Municipalidad de Golfito para la disposición final de los residuos sólidos del cantón de Corredores, que el plazo de la adenda fue de 14 meses, partiendo del 1 de junio del 2023 al 31 julio del 2024. **CUARTO**: Que el día 16 de agosto de 2024 se formalizó segunda adenda al convenio, con plazo de vigencia de tres meses, por lo que vence el día 15 de noviembre de 2024. **QUINTO**: Que el día 01 de noviembre del 2024, se formalizó la tercera adenda al convenio, con plazo de vigencia hasta el día 01 de marzo del 2025. **SEXTO**: Que las partes han cumplido a cabalidad, hasta el momento, sus obligaciones. **SÉTIMO**: Que la Municipalidad de Corredores se encuentra en proceso de construcción de un Centro de Transferencias de Residuos, el cual se estima que podrá estar concluido en un plazo aproximado de UN MES. En el ínterin, la municipalidad tiene la

obligación de seguir prestando el servicio público de recolección de residuos sólidos. **OCTAVO**: Que la Municipalidad de Corredores ha solicitado a la Municipalidad de Golfito la prórroga del Convenio con tal de que se facilite el servicio de disposición final de los residuos sólidos del cantón de Corredores. **NOVENO**: Que la Municipalidad de Golfito, vista la importancia de los servicios que debe brindar la Municipalidad de Corredores a su cantón, se encuentra anuente a prorrogar el Convenio, considerando la importancia y necesidad de mantener un ambiente sano y ecológicamente equilibrado en la región. **DÉCIMO**: Que en consecuencia ha de realizarse la respectiva adenda al Convenio, ajustándolo en lo que corresponda. .....

CLAUSULADO - CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. Mediante esta adenda las partes acordamos modificar, aclarar, ampliar, incorporar y eliminar, según corresponda, algunas cláusulas del convenio original, con el fin de adecuarlo a las condiciones y necesidades actuales, todo ello dentro del marco legal. **CLÁUSULA SEGUNDA**: incorpórese, aclárese y modifíquese en lo conducente y concerniente la <u>cláusula quinta del convenio original</u> para que se consigne de la siguiente forma: **QUINTA: VIGENCIA**. *El presente convenio será por un término ADICIONAL de DOS MESES y empezará a regir a partir de la fecha de la última suscripción o firma de las partes. Podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes. No obstante, si alguna de las partes desea dar por terminado el convenio por anticipado deberá calcularse lo correspondiente al mes de uso del Centro de Transferencia, según lo reportado en la contratación de disposición final por la empresa EBI.* ***CLÁUSULA TERCERA****: Incorpórese, aclárese y modifíquese en lo conducente y concerniente la cláusula tercera del convenio original para que se consigne de la siguiente forma: .....*

Estimación: *Para el año 2024 la Municipalidad de Corredores envió al relleno sanitario un total de 6.341 toneladas de residuos (Según información suministrada por EBI), para un promedio de 528 toneladas mensuales. Tomando este dato., las toneladas proyectadas del 01 de marzo del 2025 al 30 de abril del 2025 corresponden a un aproximado de 1056 toneladas. Lo que equivale a ₡5.280.000 (cinco millones doscientos ochenta mil colones) por el uso del Centro de Transferencia. .....*

El pesaje considerado para el proceso de pago será el de la báscula del relleno sanitario en donde se realice la disposición final por parte de la Municipalidad de Corredores. .....

Durante los primeros 5 días del mes la administradora del convenio de la Municipalidad de Corredores deberá realizar un reporte a la persona administradora del convenio de la municipalidad de Golfito contemplando el informe del relleno sanitario de las toneladas ingresadas del mes anterior, lo anterior para la estimación de costo mensual de dicho mes..... Según las toneladas indicadas en el reporte dado por la administradora del convenio de la Municipalidad de Corredores la administradora del convenio de la Municipalidad de Golfito, determinará el monto mensual a cancelar por parte de la Municipalidad de Corredores. ..... Mediante oficio presentado durante este mismo mes la persona administradora del convenio de la Municipalidad de Golfito, notificará a la administradora del convenio de la Municipalidad de Corredores la lista de necesidades del Centro de Transferencia con el fin de que la Municipalidad de Corredores realice los procesos de contratación necesarios para la entrega de los insumos. .....

El costo por uso del centro de transferencia por tonelada es de ₡5000 (cinco mil colones netos) y será retribuido a la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Golfito en bienes, servicios y otros según necesidades que se presenten, siempre en acuerdo y conveniencia que ambas partes establezcan. CLÁUSULA CUARTA: En lo demás, y que no se haya manifestado expresamente en esta adenda, se mantiene incólume el convenio ondina, así como lo establecido en las adendas primera y segunda en el tanto no contradicen lo aquí establecido. .....

ES TODO. EN FE DE LO ANTERIOR FIRMAMOS EN DOS TANTOS ORIGINALES DE IGUAL VALOR, EN CIUDAD NEILY, CORREDORES, EN LA HORA Y FECHA INDICADA JUNTO A CADA FIRMA. .....

El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio manifiesta, alguna consulta. Cede el uso de la palabra al Regidor Esteban Herrera Valverde. .....

El Regidor Esteban Herrera Valverde saluda y manifiesta, nada más me gustaría saber, como van los avances del centro de transferencias o que informe nos dan sobre el tema, porque ya la contratación se había realizado, pero vemos que aún estamos haciendo este convenio con la Municipalidad de Golfito, por lo que me gustaría saber si el señor alcalde nos podría dar más detalles al respecto. Gracias. .....

El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio cede el uso de la palabra al Señor Alcalde Municipal. .....

El Licenciado Yeison Hay Villalobos, Alcalde Municipal saluda y manifiesta, con respecto al tema del Centro de Transferencia, esperamos que quede listo para el 15 de abril, que es la nueva fecha que tenemos para que nos entregue el contratista, con el tema del agua, como saben, es una pared o una losa que se chorrea. El contratista ha tenido atrasos justificados por el tema del agua. Entonces, esperamos que, para el 15 de abril, podamos estarlo utilizando, porque creo que nos van a entregar en la primera semana de abril y poderlo ya utilizar en esa época, muchas gracias. .....

El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio manifiesta, muchas gracias señor alcalde. Antes de continuar omití indicar que la Regidora Hermiley Alvarado López, Presidenta Municipal no vino el día de hoy, entonces, estaré asumiendo como presidente. Seguidamente, somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: *Con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CORREDORES Y GOLFITO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. Asimismo, se autoriza al Licenciado Yeison Hay Villalobos, Alcalde Municipal para su respectiva firma*. .....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos. Votos positivos de los regidores Esteban Herrera Valverde, Luisana González Sánchez, Cecilia Otárola Zúñiga, Cristian García Miranda, Pedro Joaquín Vásquez León y Sonia Martínez Bustos

ATENCIÓN A LA LICENCIADA MARÍA CECILIA VARGAS BOLAÑOS, ENCARGADA DE PROVEEDURÍA Y AL INGENIERO RANDALL VALVERDE MOLINA, ENCARGADO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL. .....

ASUNTO: ENTREGA DEL RECURSO DE OBJECIÓN PRESENTADO POR PARTE DE LA EMPRESA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA, AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN MENOR 2025LE-000001-0004300001" CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS EN PLANTEL DEL CNP Y OTRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES".....

La Licenciada María Cecilia Vargas Bolaños saluda y manifiesta, vamos a dar seguimiento al recurso de objeción. Como lo mencionó Don Cristian García. .....

Visto el recurso de objeción # 7012025000000002 que interpone KEYLIN ELIZONDO BRICEÑO, por parte de la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA, en contra del Pliego de Condiciones de la Licitación Menor número 2025LE-000001-0004300001, denominada "Contratación de servicios de seguridad, vigilancia y resguardo de las instalaciones, maquinaria y equipos en plantel del CNP y otras de la Municipalidad de Corredores" Se detalla lo siguiente: 1) El inicio de recepción de ofertas es el día 06 de marzo del 2025, la fecha límite para aclaraciones y objeciones al pliego es el 11 marzo del 2025 a las 23:59 y para la recepción de ofertas o apertura de las ofertas es el día 27 de marzo del 2025 a las 10:00 am. 2) Se presentaron 5 aclaraciones en tiempo y forma las cuales tres fueron aclaradas sin ningún cambio al pliego y dos de estas aclaraciones el técnico les dio lugar donde se debe de modificar el pliego de condiciones en la Definición Técnica de Requerimiento. 3) El 10 de marzo de 2025 a las 16:40 horas, se recibió el recurso de objeción alegando que se les está lesionando el principio de legalidad. 4) El 11 de marzo de 2025, a las 09:22 y 09:33 horas, se ha enviado una audiencia al ingeniero Randall Valverde Molina, encargado de Unidad Técnica de Gestión Vial y Administrador del contrato y técnico, además se remitió al Concejo Municipal de Corredores, ya que es la competencia que aprueba y adjudica este proceso, con el objetivo que ambas partes se pronuncien sobre el recurso de objeción planteado por el objetante. 5) El 12 de marzo de 2025, a las 08:41, se recibe la respuesta por parte del técnico el ingeniero Randall Valverde Molina. 6) Artículo 255 RLGCP. La Administración resolverá el recurso de objeción en contra de una licitación menor dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su presentación. Para este caso debe ser para el lunes 17 de marzo 2025……

A) ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE: .....

"1. Sobre el del pliego de condiciones Multas, Sanciones y Cláusulas Penales: .....

Petitoria: Se le solicita a la administración seguir los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad en la toma de criterios para realizar las sanciones sobre la aplicación de multas para la presente contratación de marras, por cuanto el monto de la aplicación sea por el monto del puesto en donde se comete la falta o incumplimiento, y no por la sumatoria de todos los puestos. .....

B) ANÁLISIS DEL TÉCNICO: Se considera realizar la modificación en las Definiciones Técnicas de Requerimiento (DTR) quedando de la siguiente manera: MODIFICAR EN EL

PLIEGO DE CONDICIONES: "Fallas Sancionatorias de Oficiales, Supervisores y la empresa: Por cada falta leve la multa de 1% sobre el pago estimado mensual de las horas de trabajo del turno en el que se incurrió la falta y por cada falta grave un 5% sobre el pago estimado mensual de las horas de trabajo del turno en el que se incurrió la falta, en ambos casos no podrá sobrepasar un 25% del valor del pago mensual. La acumulación de tres faltas leves en un mes calendario se considerará falta grave. La acumulación de tres faltas graves en un mes calendario será motivo de disolución de contrato, previo proceso administrativo.". .....

Aquí se resuelve el recurso de objeción, pero también hubo aclaraciones, que ellos requieren hacerle un cambio al pliego de condiciones. .....

MODIFICAR EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON RESPECTO A LAS ACLARACIONES: Aclaración #7002025000000007 En relación a la Escolaridad personal: Se cambia de la siguiente manera. "El personal que se contrate deberá estar altamente capacitado, contar con mínimo Certificado de Conclusión de estudios de la Educación General Básica, además de contar con el curso básico de instrucción impartido por la Escuela Nacional de Policía o por cualquier otra entidad similar autorizada de conformidad con la Ley General de Policía No. 7410, situación que deberá ser demostrada.". .....

Aclaración #7002025000000008. En relación a Otras ubicaciones: La Municipalidad de Corredores se reserva el derecho de solicitar los servicios en otras ubicaciones y horarios según lo requiera, los cuales serán comunicados con anticipación. **Punto 1: Solicitud de modificación de horarios**: En caso de requerir más o menos horas de las contempladas para un puesto de trabajo, la administración se comunicará con el encargado de la empresa con 1 (un) día natural de anticipación y le hará de su conocimiento sobre los nuevos requerimientos. **Punto 2: Solicitud de un guarda de seguridad para un nuevo puesto**, la administración se comunicará con el encargado con 1 (un) día natural de anticipación y le hará de su conocimiento sobre los nuevos requerimientos. **Punto 3: Cerrar un puesto de trabajo**: La administración se comunicará con el encargado con 2 (dos) días naturales de anticipación y le hará de su conocimiento sobre los nuevos requerimientos. **Punto 4: En cuanto a las Órdenes de Pedido:** estas se realizan por una cantidad de horas semanales o mensuales, que cubran las necesidades reales de la administración.".....

Estos serían los puntos que se irían a cambiar en el pliego de condiciones, alguna pregunta. .....

El Regidor Cristian García Miranda, Presidente Municipal en Ejercicio manifiesta, alguna consulta o comentario. Al no haber comentarios, somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: *Con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda: …….* ***PRIMERO****: Se declara con lugar el recurso de objeción al Pliego de Condiciones en todos sus términos.* ***SEGUNDO****: Se ordena realizar las modificaciones al Pliego de condiciones tanto por el recurso de Objeción # 7012025000000002 y las aclaraciones presentadas #7002025000000007 y 7002025000000008.* ***TERCERO****: Se ordena mantener la fecha de apertura de las ofertas.* ***CUARTO****: Se ordena la comunicación de lo dictado en dicha resolución para lo cual, se traslada al expediente al departamento correspondiente.* Los compañeros que estén de acuerdo, favor levantar su mano. .....

Aprobada por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos. Votos positivos de los regidores Esteban Herrera Valverde, Luisana González Sánchez, Cecilia Otárola Zúñiga, Cristian García Miranda, Pedro Joaquín Vásquez León y Sonia Martínez Bustos. .....

ARTÍCULO IV.

ACUERDOS: ……...

ACUERDO 01: Visto el oficio MC-AL-00166-2025 de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Licenciado Yeison Hay Villalobos, Alcalde Municipal, Municipalidad de Corredores, presentando la CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CORREDORES Y GOLFITO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CORREDORES Y GOLFITO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. Asimismo, se autoriza al Licenciado Yeison Hay Villalobos, Alcalde Municipal para su respectiva firma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. .....

Votos positivos de los regidores Esteban Herrera Valverde, Luisana González Sánchez, Cecilia Otárola Zúñiga, Cristian García Miranda, Pedro Joaquín Vásquez León y Sonia Martínez Bustos

ACUERDO 02: Escuchada la exposición de la Licenciada María Cecilia Vargas Bolaños,

Encargada de Proveeduría y de conformidad con el oficio MC-AL-00166-2025 de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Licenciado Yeison Hay Villalobos, Alcalde Municipal, hace entrega del recurso de objeción presentado por la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA, al pliego de condiciones del proceso de licitación menor 2025LE-000001-0004300001, Contratación de servicios de seguridad, vigilancia y resguardo de las instalaciones, maquinaria y equipos en plantel del CNP y otras de la Municipalidad de Corredores. Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda: **PRIMERO**: Se declara con lugar el recurso de objeción al Pliego de Condiciones en todos sus términos. **SEGUNDO**: Se ordena realizar las modificaciones al Pliego de condiciones tanto por el recurso de Objeción # 7012025000000002 y las aclaraciones presentadas #7002025000000007 y 7002025000000008. **TERCERO**: Se ordena mantener la fecha de apertura de las ofertas. **CUARTO**: Se ordena la comunicación de lo dictado en dicha resolución para lo cual, se traslada al expediente al departamento correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. .....**

Votos positivos de los regidores Esteban Herrera Valverde, Luisana González Sánchez, Cecilia Otárola Zúñiga, Cristian García Miranda, Pedro Joaquín Vásquez León y Sonia Martínez Bustos

ARTÍCULO V.

CIERRE DE LA SESIÓN: …….

Al haberse agotado la agenda, al ser las cinco de la tarde con veintidós minutos del día jueves trece de marzo del año dos mil veinticinco, el Señor Presidente Municipal en Ejercicio, da por concluida la sesión. .....

Sr. Cristian García Miranda	**Bach. Kembly Noel Carazo**
Presidente Municipal en Ejercicio	**Asistente de Secretaría**

Licda. Sucetty Hay Quesada
Secretaria Concejo Municipal

.....**Última línea**.....